



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD EX-2025-00644881- -UNC-ME#FD III Congreso de Derecho Procesal Bell Ville

---

**VISTO:**

El Expediente EX-2025-00644881- -UNC-ME#FD mediante el cual la Secretaría de Extensión y Cultura de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, eleva la solicitud de aval académico y de declaración como actividad extensionista de la Facultad de Derecho al “III Congreso de Derecho Procesal de Bell Ville”.

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta iniciativa es promovida por el Prof. Dr. Manuel Antonio González Castro, Presidente del Capítulo Argentina del Instituto Panamericano de Derecho Procesal (IPDP-AR) y por Carlos Gustavo PRINO, en carácter de Presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad de Bell Ville (CABV).

Que el III Congreso se celebrará los días 28 y 29 de agosto del corriente año y reviste el carácter de preparatorio del Encuentro Internacional del Instituto Panamericano de Derecho Procesal a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú, los días 19, 20 y 21 de noviembre de este mismo año.

Que la actividad se desarrollará en dos jornadas consecutivas en modalidad presencial, con un total de 20 horas reloj de dictado.

Que estará dirigido a profesionales del derecho, magistrados, funcionarios judiciales, docentes, estudiantes, operadores jurídicos y público en general, teniendo por finalidad la de promover el debate científico, la actualización en materia procesal y la formación a lo largo de la vida.

Que la relevancia académica y la trascendencia de este III Congreso significará una importante contribución a la promoción y el intercambio de conocimientos y experiencias en la comunidad jurídica.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

Art. 1: Aprobar el otorgamiento de aval académico y la declaración como actividad extensionista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a la realización del “III Congreso de Derecho Procesal de Bell Ville”, que se celebrará los días 28 y 29 de agosto del corriente año

Art. 2º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Cultura la gestión administrativa necesaria y contribuir a su difusión.

Art. 3º: Regístrese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.